

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

M. J. M. Señor

Juan Josef Armonin y Josef Canilla, como marido
y conjunta persona de Isabel Maria Armonin, vecino
de esta Ciudad ante V. S. con el respectivo debido = Dize
que sin embargo de que la solicitud de dacion de Al-
caldia respectiva se ha cumplido lo que se ha acordado en concu-
rso de Juan Luis sobre lo que recia el Acuerdo de
este M. S. para que informase el Pro-
curador Sindico General en razon de las fianzas
ofrecidas ante responsabilidad, merced a que la dacion
de dichas fianzas son del dominio de la Supli-
cante con voluntad de respectiva, adna Isabel en
la Ciudad de tres mil y trescientos reales vellon en
la casa principal asignada adho efecto de luego re-
ciben lo que suplican ala hacienda de V. S.
para que presentando el referido Examen de
testimoniao de dominio, foyba confesional a Am-
bo el Inmenguado Encargo sin concurrencia ni In-
terbenen el espresado Escriba, favor que es p

